



Bogotá, D.C., 29 abril de 2025.

Honorable Representante  
**HERNANDO GONZALEZ**  
Presidente  
Comisión Sexta  
Cámara de Representantes  
Ciudad.-

**REF: “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL VALLENATO COMO MÚSICA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Señor presidente:

Atendiendo a la honrosa designación que me hiciera la Mesa Directiva, a su digno cargo, mediante comunicación **No.C.S.C.P.3.6. - 283/2025**, del 24 de abril de la presente anualidad, en cumplimiento del mandato constitucional y lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992, mediante la cual se expide el reglamento del Congreso, de la manera más atenta, por medio del presente escrito, procedo a rendir informe de **PONENCIA POSITIVA** para primer debate en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes al **PROYECTO DE LEY 526/2025C.**

Para el efecto se consignará el objeto y el contenido del articulado propuesto, se hará una breve mención a la trazabilidad, se expondrán las consideraciones de la ponente, como también de las implicaciones fiscales, las incidencias sobre eventuales conflictos de intereses y se formulará la proposición con que concluye el informe.

A handwritten signature in black ink, reading 'Dorina Hernández Palomino'.

**DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO**  
Ponente

## **I. OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY 526/2025C.**

Conforme lo indica el artículo 1º del contenido normativo propuesto, el objeto del proyecto de ley es: “Declarar el Género Vallenato como Música Nacional de la República de Colombia: en reconocimiento a su importancia cultural, histórica y social en el país, como un patrimonio intangible de la nación y promover su valoración, preservación y difusión en todos los ámbitos dentro y fuera del territorio”.

El proyecto de ley de mi Autoría Representante a la Cámara por el departamento de Bolívar, contiene en sus dieciséis artículos, un contenido normativo muy importante que busca la protección de todos y cada uno de los exponentes de la Música Vallenata, resaltando y estimulando las destrezas de estos artistas, que viven y promueven la música vernácula de nuestra tierra.

Merece especial atención, que se busca, como nunca se ha hecho, un compromiso serio y real del Estado colombiano, con la salvaguarda y promoción de esta bella música, misma que nos identifica, ante propios y extraños, aprovechando los programas gubernamentales, las Universidades e instituciones educativas y de salud, para garantizar que este legado musical, no se acabe.

Concibe la protección de la familia, por cuanto los logros de los mejores exponentes en los distintos ámbitos del folclor, redundarán en beneficios a los familiares hasta en primer grado de consanguinidad y el cónyuge o compañera o compañero permanente, instando a los gobiernos locales y entes territoriales a desarrollar políticas públicas, encaminadas a materializar, tales propósitos.

Busca la exaltación y protección como patrimonio inmaterial de la humanidad, para que se evite, la discriminación, el desconocimiento y cualquier acto o situación que demerita de alguna manera, este género musical, habilitando espacios, para su consolidación en el ámbito nacional e internacional. En procura de la preservación de la memoria histórica, en punto a que sus figuras más destacadas, en el ámbito nacional, como juglares y grandes exponentes sean esculpidos, en sus respectivos territorios.

En su parte motiva se introducen aspectos poco conocidos por el pueblo colombiano, por cuanto señala el origen y las tradiciones culturales, los antecedentes y los grandes aportes llevados a cabo por muchas de sus figuras y grandes exponentes, además se reconocen los esfuerzos hechos, por las mismas personas y exponentes, para ir mejorando cada día este Folclor, como se fue

extendiendo para conquistar espacios, incluso a nivel internacional, en la medida que surgieron figuras, como la del Cantante, como se pasa de unas composiciones costumbristas a verdaderas piezas románticas, que generaron grandes sensaciones hasta masificarse y llegar a regiones a las que nunca, quizás, sus primeros exponentes soñarían llegar, he ahí la importancia y trascendencia de este género musical, que merece ser reconocido y ubicado en el sitio que merece.

Por considerarlo de importancia y para una mejor y mayor comprensión del Proyecto de Ley, se trae a colación los aspectos más relevantes de la **exposición de motivos**: IIII

## II.I. JUSTIFICACIÓN.

El vallenato, como así se le conoce a la música tradicional de la región del Magdalena Grande, reconocida así por la UNESCO y por la ley 2258 de 2022, es una manifestación cultural que ha enriquecido la identidad no sólo del Magdalena Grande, y del Caribe colombiano (Ley 2258 de 2022), sino de toda la extensión del país, convirtiéndose incluso en un símbolo de Colombia.

La inclusión del vallenato en el año 2015 en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por parte de la UNESCO fue un reconocimiento significativo de la importancia y la necesidad de protección de este género musical único. Esta distinción resaltó la relevancia cultural e histórica del vallenato, así como la urgencia de tomar medidas concretas para preservar su patrimonio y promover su continuidad.

En este contexto, es imperativo que el Estado colombiano no solo asuma un papel activo en la protección y promoción del vallenato como parte integral del patrimonio cultural colombiano, sino que promueva este género musical dentro de los circuitos culturales, de emisión de frecuencias sonoras y de proyección internacional como el género musical nacional. La declaración del vallenato como música nacional de Colombia es un acto de reivindicación, reconocimiento y valoración hacia una expresión cultural que ha marcado profundamente la historia y la identidad del país, no solo internamente sino ante el mundo.

Esta declaración del género vallenato, como música nacional de Colombia, tiene múltiples propósitos y beneficios. En primer lugar, garantiza la protección y preservación de este género musical único, asegurando que su legado perdure para las generaciones futuras, no sólo en una región del país; sino en todas. Además, promueve la difusión y promoción del vallenato a nivel nacional e internacional,



fortaleciendo así su posición como uno de los principales referentes culturales de Colombia.

Al reconocer oficialmente el género vallenato como música nacional de Colombia, el Estado colombiano reafirma su compromiso con la diversidad cultural y el patrimonio intangible del país. Esta declaración también contribuye a fortalecer los códigos, símbolos y características de la identidad nacional, así como el sentido de pertenencia entre los colombianos, al tiempo que promueve el respeto y la valoración hacia esta manifestación artística tan emblemática de origen caribeña.

En resumen, la declaración del género vallenato como música nacional de Colombia es otro paso más hacia adelante para garantizar con mayor énfasis su preservación, promoción y difusión en el ámbito nacional e internacional. Este acto refleja el compromiso del Estado colombiano con la protección y promoción de la diversidad cultural y el patrimonio intangible del país, asegurando que el vallenato continúe siendo una fuente de inspiración y orgullo para las generaciones presentes y futuras.

## **II.II. ANTECEDENTES:**

La música vallenata, cuya historia se remonta a las vastas llanuras y pueblos rurales de la región del Caribe de Colombia, surge de los fragmentos de las diversas culturas que existieron en estos territorios. Su origen es totalmente tricontinental, y se encuentra en el sincretismo de las tradiciones musicales indígenas, africanas y europeas, que se entrelazaron en el crisol cultural de la Colombia del siglo XIX.

La región Caribe de Colombia es un lugar de gran diversidad étnica y cultural, y así lo fue en el siglo XIX. Las identidades culturales de los pueblos indígenas, africanos y europeos con sus costumbres, memorias, relatos, y vivencias, cosmovisión y músicas, se expresaban en la vida cotidiana. Esta es una cultura eminentemente popular, desde la concepción de lo popular latinoamericano, impulsada por los trabajadores del campo que en su mayoría expresaban su diáspora afro e indígena, encontrando en la música una forma de autoidentificación por medio de sus emociones y su cotidianidad.

Los Instrumentos de la Tradición del vallenato, en sus inicios, se caracterizaba por el uso de instrumentos mucho más cercanos a la naturaleza, y que reflejaban la vida diaria de los campesinos, sin embargo, el acordeón, introducido en la región a mediados del siglo XIX, se convirtió en el instrumento icónico del género musical



vallenato, y de la cultura vallenata, acompañado por la caja, un pequeño tambor, y la guacharaca, una especie de raspador de caña de uvita lata.

El vallenato, a lo largo de los años, ha sido objeto de reconocimiento por parte de diversas instituciones y entidades culturales. En 1968, se creó el Festival de la Leyenda Vallenata en Valledupar, departamento del Cesar, un evento que se ha convertido en el epicentro de la música vallenata y que ha contribuido a su difusión a nivel nacional e internacional.

Como todo patrimonio cultural inmaterial este ha tenido cambios, y el Vallenato, durante el siglo XX experimentó un proceso de consolidación como genero de Colombia y expansión más allá de la frontera colombiana, convirtiéndose en una música que saliendo de las zonas rurales llega a los centros urbanos de distintos países del mundo. En los años 1930 y 1940, surgieron figuras emblemáticas como Emiliano Zuleta, Lorenzo Morales, Francisco Pacho Rada, Luis Enrique Martínez, “El Pollo, y Alejo Durán, él Negro duran, entre otros, exponentes, que llevaron el vallenato a nuevos niveles de popularidad.

Emiliano Zuleta Baquero, nacido en 1912 en La Jagua del Pilar, Colombia, es reconocido como uno de los más grandes compositores y acordeonistas del Vallenato. Su virtuosismo en el acordeón y su talento como letrista lo destacan como uno de los pilares del vallenato tradicional y un precursor de su evolución. Sus composiciones, como "La Gota Fría" y La pimientica", capturan la esencia del Caribe colombiano y han perdurado como clásicos. Además de su habilidad musical, Emiliano fue admirado por su profundidad lírica y su capacidad para evocar la vida y el paisaje caribeño, dejando un legado perdurable en la historia del vallenato.

Alejo Durán Díaz, nacido el 9 de febrero del año 1919, en El Corregimiento de El Hatillo, en el Paso, municipio del entonces departamento del Magdalena Grande, en el norte de Colombia, se destacó como uno de los más grandes cantantes y compositores del vallenato. Su voz poderosa y estilo inconfundible lo posicionaron como uno de los máximos exponentes del género Vallenato, reflejando su profundo conocimiento de las tradiciones caribeñas. Canciones como "La Cachucha Bacana" y "Pedazo de Acordeón", el 039, son muestra de su maestría como letrista. A pesar de los desafíos personales, su legado perdura como una figura legendaria, recordada y admirada por generaciones de amantes del vallenato, resonando en el alma de quienes aman la música colombiana y el vallenato, en particular.

Emilio Oviedo Corrales.

En esta relación de artistas vallenatos, cabe destacar una trascendente figura en la evolución del género vallenato: se trata del acordeonero Emilio Oviedo Corrales, nacido el 30 de mayo de 1943 en Costilla, corregimiento de Pelaya, departamento del Cesar, quien representa un aporte valioso y trascendental para la música vallenata, al ser el acordeonero que dividió en dos la historia y evolución del vallenato, al incertar la figura del cantante solista al vallenato, cuando en 1969 incluye en su trabajo discográfico, a Jorge Oñate González, cuya agrupación fue titulada "Guatapurí", dando origen a la dupla cantante y acordeonero, opuesto a la forma tradicional del venerado Juglar, quien era acordeonero-cantante.

Este grandioso aporte incentivó el surgimiento de muchos jóvenes cantantes, quienes vinieron a enriquecer este folclor con su talento reflejado en sus prodigiosas voces que conquistaron los corazones del público de las respectivas épocas; pero en ese prolijo ramillete de cantantes, estuvo el olfato musical de voces del acordeonero Emilio Oviedo, quien descubrió a la mayoría de los talentosos cantantes como: Rafael Orozco, Beto Zabaleta, Diomedes Díaz, Farid Ortiz, Fredy Peralta, Toby Murgas, Enaldo Barrera, Reinaldo "El Papi" Díaz, Joaco Pertuz, Miguel Morales, Carlos Narváez, entre otros, formando un listado de 25 cantantes de vallenato con quienes realizó trabajos discográficos sacándolos del anonimato y contribuyendo con el éxito y la evolución del género vallenato, puesto que la mayoría de ellos han sido exitosos, desde sus comienzos y fundando sus agrupaciones con otros acordeoneros, lo siguen siendo. Por esta razón, según el cronista y escritor Uriel Ariza Urbina, se le conoce a Oviedo como el "Rey Midas" del vallenato. El éxito de estos intérpretes del género se ha configurado como éxito para el vallenato, que le ha permitido consolidarse como una música de arraigo e identidad local, regional, nacional y representativa de Colombia a nivel internacional.

Se debe destacar, el significativo y valioso aporte, en cuanto a mejorar el contenido de las letras del género Vallenato, hecho por los compositores, hombres y mujeres, que se han dedicado a hacer su aporte con su talento haciendo composiciones, trascendiendo el costumbrismo a auténticas poesías, románticos versos, llenos de figuras literarias, que encierran un alto grado de complejidad, no obstante llegan directo al corazón del pueblo, otras no tanto, pero sí desde un mensaje sencillo, pero contundente, enriqueciendo este maravilloso género, que nos identifica, entre propios y extraños, sin demeritar a ninguno ya que todos han aportado a mejorar esta música, se hará mención a algunos de los más destacados.

Recordando, que, íntimamente ligado al surgimiento de la composición vallenata, emergieron figuras que se complementaron perfectamente, tal es el caso de Alfredo

Gutiérrez Vital, que junto al extraordinario compositor Fredy Molina, con sus canciones, “Los tiempos de la Cometa” “Amor sensible”, Los Novios, alcanzaron un alto pedestal, en el sitio de la música vernácula de nuestra tierra.

Alfredo Gutiérrez Vital. Se alzó tres veces con la Corona 1972, 1973 y 1986, conocido también por el rebelde del acordeón, porque a pesar de haber nacido en la Sabana e interpretar la llamada música sabanera, en el género vallenato, su triunvirato da cuenta de que es uno de los más grandes exponentes de la música Vallenata. Se puede indicar, que está, junto con Calixto Ocho, Andrés Landero y Lizandro Mesa, entre los acordeoneros que mejor se acompañan, con su melodiosa y afinadísima voz, siendo determinantes en esa transición y transformación, que tuvo el género.

Rafael Escalona Martínez fue uno de los más grandes compositores de la música vallenata. Nacido el 27 de mayo de 1927 en Patillal, un pequeño pueblo en el departamento del Cesar, Colombia. Escalona fue una figura central en la popularización del vallenato. Sus canciones, impregnadas de la riqueza cultural y las tradiciones del Caribe colombiano, capturaron la esencia misma del género. Temas como “La Casa en el Aire” y “El Testamento” se convirtieron en clásicos del repertorio vallenato y han sido interpretados por innumerables artistas a lo largo de las décadas. Escalona también fue un prolífico poeta, cuyas letras han sido celebradas por su profundidad lírica y su capacidad para evocar la vida y el paisaje de la región Caribe. Su legado perdura como una de las figuras más emblemáticas e influyentes en la historia del vallenato.

Una de las más grandes y primera dinastía en este maravilloso género es la constituida por los Zuleta, fortalecida por el Duo “Los Hermanos Zuleta”, quienes han interpretado algunas de las canciones más emblemáticas del vallenato. Temas como “Carmen Díaz” y “La Creciente del Cesar” han consolidado su reputación como uno de los grandes de la música colombiana, cuyo legado sigue siendo una fuente de inspiración para las nuevas generaciones de artistas vallenatos.

Diomedes Díaz Maestre, conocido como “El Cacique de La Junta”, fue uno de los más grandes intérpretes de la música vallenata. Nacido el 26 de mayo de 1957 en La Junta, La Guajira, Colombia, Diomedes dejó una huella imborrable en el género con su potente voz y su estilo único. Conocido por éxitos como “Tres canciones” y “Oye Bonita” “Mi muchacho”, “Mi primera Cana”, Diomedes se convirtió en un ícono de la música colombiana y llevó el vallenato a nuevos horizontes de popularidad. A



lo largo de su carrera, enfrentó numerosos desafíos personales, pero su talento indiscutible y su carisma inigualable lo convirtieron en una figura legendaria que sigue siendo recordada y admirada por generaciones de fanáticos del vallenato.

Carlos Vives es un reconocido cantante, actor y compositor colombiano, cuya música fusiona el vallenato con otros géneros como el rock y el pop. Nacido el 7 de agosto de 1961 en Santa Marta, Colombia, Vives es conocido por éxitos como "La Gota Fría" y "La Tierra del Olvido", que han conquistado al público tanto en Colombia como en el ámbito internacional. A lo largo de su carrera, ha sido galardonado con numerosos premios, incluidos varios premios Grammy y Latin Grammy. Además de su carrera musical, Vives también ha incursionado en el mundo del cine y la televisión, consolidándose como una de las figuras más influyentes y versátiles de la industria del entretenimiento colombiana.

Patricia Teherán Grisales fue una talentosa cantante colombiana, conocida como "La Diosa del Vallenato". Nacida el 8 de abril de 1969 en Cartagena, Colombia, Patricia dejó una marca indeleble en el mundo del vallenato con su voz poderosa y su carisma arrollador. Como líder de la agrupación "Las Diosas del Vallenato", Patricia conquistó el corazón de millones de fanáticos con éxitos como "Tarde lo conocí" y "Me dejaste sin nada". Su trágica muerte en un accidente automovilístico en 1995 conmocionó a Colombia y dejó un vacío en el mundo de la música vallenata. Sin embargo, su legado perdura como uno de los más grandes exponentes femeninos del género, cuya voz sigue resonando en el corazón de quienes aman esta música colombiana.

Farid Ortiz Díaz, conocido como "El Rey de los Pueblos", es uno de los más destacados cantantes de música vallenata en Colombia. Nacido el 10 de julio de 1973 en Valledupar, Colombia, Farid ha conquistado al público con su voz potente y su estilo único. Conocido por éxitos como "El Último Beso" y "Aunque me duela el alma", Farid ha consolidado su reputación como uno de los grandes del vallenato contemporáneo. Su capacidad para interpretar tanto temas románticos como vallenatos parranderos lo ha convertido en un favorito del público y ha contribuido a mantener viva la tradición del vallenato en Colombia y más allá.

Reconocimiento Institucional y Cultural, el vallenato, a lo largo de los años, ha sido objeto de reconocimiento por parte de diversas instituciones y entidades culturales. En 1968, se creó el Festival de la Leyenda Vallenata en Valledupar, un evento que

se ha convertido en el epicentro de la música vallenata y que ha contribuido a su difusión a nivel nacional e internacional.

Legislación para la Protección del Patrimonio Cultural, la música vallenata ha sido reconocida y protegida por diversas leyes y decretos en Colombia. La Ley 397 de 1997, que establece el marco para la protección del patrimonio cultural colombiano, reconoce la importancia del vallenato como parte integral de la identidad nacional y establece mecanismos para su salvaguarda y promoción.

Los antecedentes del vallenato reflejan su profunda conexión con la historia y la cultura tricontinental del Caribe de Colombia. Desde sus humildes orígenes es en el Caribe hasta su consagración como uno de los géneros musicales más emblemáticos del país, el vallenato ha dejado una huella imborrable en el corazón y el alma de los colombianos. Su reconocimiento como música nacional es un paso crucial para garantizar su preservación y difusión, asegurando que este legado cultural perdure para las generaciones futuras.

Popularización e internacionalización de la música vallenata.

La primera canción vallenata grabada fue un paseo son de la autoría de Abel Antonio Villa “Las cosas de las mujeres” y “La pobre negra mía”, interpretada por los juglares Guillermo Buitrago en la guitarra, con la voz y el acordeón de Abel Antonio Villa, grabada en la ciudad de Barranquilla en 1944, en los estudios **Velasco** y enviada a Chile al estudio **Odeón**, para su correspondiente prensado, puesto que en Colombia no había prensado de acetatos.

Esta circunstancia, es un vestigio de la proyección internacional del vallenato, ya que fue escuchado en el país Austral y por primera vez fuera de Colombia.

Años más tarde, hacia 1950 el cantante cesarense Alberto Fernández Mindiola de ascendencia indígena (1927), cantante del trio de Bóvea y sus vallenatos, quienes interpretaban el amplio repertorio de Rafael Escalona, se estableció en Bogotá en 1950, desde donde dio a conocerla la música vallenata en el interior del país permitiendo que el vallenato penetrara en la clase política y alta sociedad del interior de nuestro país, especialmente en Bogotá, Medellín, Bucaramanga, entre otras ciudades importante. En 1966 viajó a Argentina a promocionar la música vallenata con guitarras, dando a conocer al mundo el vasto repertorio de los compositores de la época especialmente las canciones de Rafael Escalona y Guillermo Buitrago.

Por otra parte, la popularización e internacionalización de la música vallenata también se le debe en primer lugar al desarrollo musical del género, tanto en su

evolución musical referido a ejecución de acordeón, como el desarrollo del cantante solista, coros de alta calidad y en segundo, la incorporación de instrumentos como el bajo electrónico, guitarra acústica y eléctrica, timbales, congas y otros instrumentos como piano, teclado y algunos vientos; además de todos los medios tecnológicos que el devenir ha hecho posible, para consolidarse un género vallenato maduro. Este proceso de madurez se llevó a cabo entre 1944 a los años sesenta, cuando aparecen grupos como Los Corraleros de Majagual, con Alfredo Gutiérrez, Calixto Ochoa, Eliseo Herrera, Lisandro Mesa, entre otros artistas, quienes llevaron el folclor vallenato a diversos países latinoamericanos. De estos artistas se destaca Alfredo Gutiérrez, quien, como agrupación independiente a los Corraleros, llevó el vallenato a diversos países tales como Panamá, México, Venezuela, Estados Unidos, entre otros, lo cual es un referente cultural del vallenato en representación de Colombia en el exterior.

Gracias a esa evolución del género Vallenato, hacia 1975 surgen agrupaciones como El Binomio de Oro, liderado por Rafael Orozco(Q.E.P.D.) como solista e Israel Romero en el acordeón, el cual con su estilo novedoso y romántico permitió que el vallenato se escuchara en el interior de Colombia, especialmente en las ciudades importantes (Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cali, entre otras) y así se iba extendiendo por el resto de estos departamentos e igualmente se iba diseminando por ciudades de La Costa Norte, donde no estaba muy arraigado el vallenato como Barranquilla, Cartagena, Sincelejo y Montería.

Aparece Diomedes Diaz Maestre con el acordeón de Nafer Durán; con su éxito “El Chanchullito”, Luego con ELBERTO “EL DEBE” LOPEZ, Logrando inmortalizar “Las Tres Canciones, Luego, con Juancho Rois y la canción “LLuvías de Verano, años después con Nicolás “Colacho” Mendoza, consolidándose estos últimos en artistas reconocidos en todo el territorio nacional colombiano hacia los años ochenta, gracias a la calidad artística ostentada, así como el apoyo de la radio y la televisión nacional e internacional. A esta lista se suman otros artistas quienes son contemporáneos en el panorama vallenato como Beto Zabaleta con acordeoneros como Emilio Oviedo, Beto Villa, Orangel Maestre, entre otros. Jorge. Oñate (Q.E.P.D.) Los hermanos Zuleta Díaz, Silvio Brito y los hermanos Meriño, Otto Serge y Rafael Ricardo, siendo Otto Serge con el Binomio piezas fundamentales para popularizar vallenato en el interior de Colombia. Con canciones como Dime Pajarito y Señora de la autoría de Octavio Daza y Rafael Manjarrez, respectivamente.

La popularización e internacionalización del género vallenato, van paralelas puesto que en la medida en que el vallenato se consolida o se hace popular en todas las regiones de Colombia, se proyecta al panorama internacional. Cabe destacar a Alfredo Gutiérrez como una de las figuras pioneras de internacionalización del vallenato, por sus giras a diversos países Latinoamericanos y sus logros internacionales, por ser el artista con mayor número de grabaciones o producciones musicales en Colombia, en ventas, especialmente en México, Panamá y Venezuela, destacándose los siguientes reconocimientos nacionales e internacionales, tales como 3 Congos de oro, del Carnaval de Barranquilla; dos Trébol de oro y un Califa de oro, en México; cinco Guaicaipuro de Oro en Venezuela y la nominación al Grammy Latino en 2007 en los Estados Unidos, en la categoría Cumbia/Vallenato, por su álbum El más grande de los grandes, según la página Wikipedia. (<http://es.wikipedia.org>).

El Binomio de oro, también se destaca por conquistar la colonia Hispana en los Estados Unidos, donde fue capaz de llenar el Madison Square Garden. Durante su trayectoria musical, El Binomio de Oro, se hizo acreedor de mucho reconocimientos nacionales e internacionales: Nominado tres veces al Grammy Latino categoría Cumbia/Vallenato; ganador de siete Congos de Oro en el Festival de Orquestas y Acordeones del Carnaval de Barraquilla, y el Premio Orquídea del Festival Internacional de la Orquídea en Venezuela.

Diomedes Díaz, quien conquistó con su estilo, diversos países tales como Venezuela, Ecuador, Perú, Chile, Bolivia entre otras. Al igual que otros artistas o agrupaciones también se escuchan como Los Betos, Los Diablitos, Hermanos Zuleta, Los Inquietos, Ebert Vargas y además toda esa camada de artistas llamadas Nueva Ola como Yan Carlos Centeno, Jorge Celedón, Silvestre Dongón, Elder Dayan Díaz, Martín Elías Díaz Acosta (Q.E.P.P.D.), Peter Manjarrez, entre otros.

A Carlos Vives se le reconoce la apertura del público europeo, cuando en 1995, con su ritmo Fusión y su trabajo Clásicos de la Provincia, llenó la Plaza de Madrid (España) en el marco de la conmemoración del Día de la Hispanidad en España, con la asistencia de veinte mil espectadores, configurándose como el Hito de popularización del vallenato en Europa. También son significativos los logros y trayectoria de Carlos Vives Restrepo para la internacionalización del vallenato, entre los cuales se registran la obtención de dos premios Grammy y quince premios Grammy Latinos.



A este aporte se le suma la protagonización de la serie de Escalona, la cual ha sido vista en muchos países latinoamericanos, ayudando a la difusión e internacionalización del género vallenato.

El cantautor villanuevero **Jorge Celedón con Yimmy Zambrano en compañía con otros acordeoneros**, lo ha levantado en cinco ocasiones, convirtiéndose en el rey de esta competencia, siendo su último en 2020 con el acordeonero Sergio Luís Rodríguez, escoltado por el valduparense **Peter Manjarrez**, que lo ha conseguido en dos oportunidades (2008 y 2009), **Diomedes Díaz con Álvaro López (2010)**, **Juan Piña (2012)**, **Pipe Peláez con Manuel Julián (2013)**, **Fonseca (2016)**, **Silvestre Dangond (2018 y 2021)**, **Yan Carlos Centeno con el acordeón de Ronal Urbina, en 2022** y **Carlos Vives con Egidio Cuadrado, en 2023**.

Es relevante para la internacionalización del vallenato todos estos reconocimientos internacionales, como lo son Los Premios Grammy; además se exalta especialmente al interprete Jorge Celedón por ser el artista vallenato que ha grabado más colaboraciones con diversos artistas internacionales desde 2014, incluyendo dos trabajos de vallenatos con ellos, lo cual significa: El género vallenato en sus ritmos autóctonos, cantado por artistas internacionales.

De acuerdo con las estadísticas del diario La República (edición del 20 de abril de 2023), actualmente el Género Vallenato, se escucha en ciento sesenta (160) países en el mundo y este género representa el 55% de ingreso de la industria disquera en Colombia. Este estatus del folclor vallenato también se debe al aporte de las redes sociales y plataformas digitales, que, por la calidad artística y expresión cultural de la música vallenata, han impulsado su difusión, alrededor del mundo, consolidándose esta, como la que representa a Colombia nacional e internacionalmente...”

En este contexto cobra relevancia recordar lo que nosotros mismos hemos hecho, en el Congreso de la república, con base en nuestra facultad de configuración legislativa, justamente, fundamentándose los autores del proyecto, en los artículos 6 y 141 de la Ley 5ª de 1992, entre otros...”

### III. CONSIDERACIONES DE LA PONENTE.

Esta iniciativa legislativa encuentra fundamentación fáctica y jurídica en un conjunto de prácticas que han permitido, como se describió anteriormente, su preservación con un apoyo y medidas, que no son suficientes por lo que es imperiosamente

necesario, hacer causa común, en atención a nuestro compromiso como parte importante de las ramas del Poder Público, no solo por nuestros electores, sino con el país entero y con la preservación de la Cultura.

Recordemos, que la riqueza se encuentra en que es un género tricontinental, Europa, África y nuestra América latina de ahí su riqueza y transcendencia. El acordeón es de Origen Alemán, la Caja o Tambor, es africano y la Guacharaca, es creación de nuestros nativos, complementándose armónicamente para el deleite y disfrute de innumerables canciones, con las que todos nos alegramos y encontramos, muchas veces sentido a nuestra existencia.

Para efectos de la justificación de la proposición positiva con la cual concluye el presente informe de ponencia, pertinente es recordar que no es poco el compromiso que tenemos desde el parlamento con las familias, comunidades y personalidades que durante muchos años se han dedicado a fomentar e impulsar y el sostenimiento de este Género musical, popular y genéricamente conocido, como “El Vallenato”.

El Proyecto de Ley número 526, recoge en sus objetivos una gama de propósitos dignos de resaltar y por supuesto de ser tenidos muy en cuenta por su riqueza, al impulsar el fortalecimiento del Género musical, reconociendo su evolución y el riesgo, que la misma entraña, ya que considero que lo que hizo **la UNESCO**, es un angustioso llamado, para que este Género no vaya a desaparecer, por lo que es un compromiso del Estado a través de todas sus instituciones, estamentos y ramas del poder público, lo que se podrá lograr con una política de estímulos no solo para sus exponentes sino para los familiares y personas que dependen de ellos.

Finalmente, este Proyecto de Ley, como lo indica en forma expresa el ARTÍCULO 2º: establece unas obligaciones, expresas de nuestro Estado colombiano al indicar: “...El Estado colombiano, mediante sus organismos competentes, asumirá la responsabilidad de promover y proteger el vallenato como género musical oficial del país. Se destinarán recursos y se ejecutarán políticas públicas dirigidas a preservar y fomentar las estéticas, dignidades, prácticas y difusión del vallenato en todo el territorio nacional, así como su promoción como emblema cultural de Colombia a nivel internacional...”

De acuerdo con lo anterior, para la ponente resulta claro que quienes han luchado para sostener esta música tradicional, tienen derecho a ese reconocimiento, como una respuesta a todo el aporte que han hecho y los ingentes esfuerzos que realizan o han realizado, con sus propios esfuerzos para mantenerse. Recordando que hemos adquirido unos compromisos no solo a nivel nacional de preservar nuestras



prácticas culturales de acuerdo con la Carta Política, en muchos de sus artículos, sino con los estamentos internacionales, que velan por el cumplimiento de dichos compromisos.

Recordemos, que los tratados internacionales, que este Congreso ha ratificado, tienen el mismo nivel de la Carta política y son de obligatorio cumplimiento, en hacen parte del llamado Bloque de constitucionalidad.

La declaración del Vallenato como música nacional de Colombia representa un acto de reconocimiento hacia una manifestación cultural que ha sido fundamental en la identidad del país. Este Proyecto de Ley no solo busca preservar el rico legado musical del vallenato, sino también promover su difusión y apreciación tanto a nivel nacional como internacional. Al otorgar al Vallenato el estatus de música nacional, el Estado colombiano reafirma su compromiso con la protección del patrimonio cultural y la diversidad artística del país, asegurando que esta expresión única de la cultura colombiana continúe siendo una fuente de inspiración y orgullo para las generaciones venideras.

En este sentido, la declaración del Vallenato como música nacional no solo resalta su importancia histórica y cultural, sino que también fortalece el sentido de identidad nacional y el aprecio hacia la diversidad cultural del país. Al reconocer oficialmente al Vallenato como parte integral del patrimonio cultural colombiano, este Proyecto de Ley establece las bases para su protección, promoción y difusión, asegurando así que este Género musical, continúe siendo una fuente de inspiración y enriquecimiento para la sociedad colombiana y el mundo entero.

#### **IV. IMPACTO FISCAL.**

En cumplimiento del artículo 7° de la Ley 819 de 2003, se debe precisar que de acuerdo con las consideraciones sustentadas en el presente estudio como justificación legal y constitucional, sobre la viabilidad de lograr el respaldo económico, resultan ser trascendentales para darle proyección y proteger a los y las exponentes de este género musical, en sus justas aspiraciones, para mejorar las condiciones materiales de existencia de ellos sus descendientes y los más queridos, entre sus seres queridos.

Por lo que desde ya se propone la creación de unas Mesas Técnicas de Trabajo, en las que deberán participar expertos, entidades gubernamentales, los exponentes del género, comunidades interesadas, en mejorar sus condiciones y dignificar la vida, se trata de la redistribución de recursos.

Menester es traer a colisión lo anunciado en la sentencia C- 411 de 2009 de la Corte Constitucional, “...el análisis del impacto fiscal de las normas, en el cuerpo del proyecto de ley, no es requisito sine qua non para su trámite legislativo, ni debe ser una barrera para que el Congreso ejerza sus funciones, ni crea un poder de veto legislativo en cabeza del ministro de Hacienda; es más, hacer el análisis del impacto fiscal no recae únicamente en el legislador, sobre este punto ha establecido su análisis de la siguiente manera: (...) el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 corresponde al Congreso, pero principalmente al ministro de Hacienda y Crédito Público, en tanto que “es el que cuenta con los datos, los equipos de funcionarios y la experticia en materia económica (...)”

## **V. CONFLICTO DE INTERESES**

El conflicto de intereses es una situación en la cual la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.

- a) Beneficio particular: es aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. También el que modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado el congresista.
- b) Beneficio actual: es aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.
- c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En la medida en que el contenido de este proyecto de ley no crea ningún beneficio particular, no se estima que dé lugar a que se presente un conflicto de intereses por parte de ningún congresista. No obstante, se deja al arbitrio de cada uno esa consideración, para que en el evento en que considere que sí puede encontrarse

inmerso en una causal de impedimento, así lo manifieste, en la discusión del proyecto.

#### VI. PROPOSICIÓN:

Con base en los argumentos expuestos en el presente informe de ponencia, se solicita a los Honorables miembros de la Comisión Sexta de la H. Cámara de Representantes, **dar primer debate y aprobar el Proyecto de Ley No. 526 de 2025 Cámara, “Por medio de la cual se declara el Vallenato como música nacional de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”**

De los y las H. Representantes,



**DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO**  
Ponente



**TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY NO. 526  
DE 2025 –CÁMARA DE REPRESENTANTES**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL VALLENATO COMO MÚSICA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***

El Congreso de Colombia

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Objeto. Declarar el Género Vallenato como Música Nacional de la República de Colombia: en reconocimiento a su importancia cultural, histórica y social en el país, como un patrimonio intangible de la nación y promover su valoración, preservación y difusión en todos los ámbitos dentro y fuera del territorio.

**ARTÍCULO 2º:** Obligaciones del Estado: El Estado colombiano, mediante sus organismos competentes, asumirá la responsabilidad de promover y proteger el vallenato como género musical oficial del país. Se destinarán recursos y se ejecutarán políticas públicas dirigidas a preservar y fomentar las estéticas, dignidades, prácticas y difusión del vallenato en todo el territorio nacional, así como su promoción como emblema cultural de Colombia a nivel internacional.

**ARTÍCULO 3º:** Fomento de la Investigación y Educación: El Estado promoverá la investigación y la educación relacionadas con el género Vallenato, con el objetivo de profundizar en la dignidad de sus artistas y demás exponentes originarios y que hacen parte de la complejidad de su historia, sus descendientes, y el relevo generacional a las nuevas creaciones desde la salvaguardia como patrimonio cultural inmaterial del país.

Se incentivarán programas educativos que incluyan el estudio y la enseñanza siempre desde las dignidades de sus exponentes en las instituciones educativas de todos los niveles de la grandeza del Vallenato, a partir de la música tradicional de la región del Magdalena Grande como se establece ante la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia de la UNESCO, y en el reconocimiento de todos los demás territorios de trayectoria y fortalecimiento en Colombia.

**ARTÍCULO 4°:** Fomento de la Industria Musical: El Estado incentivará el desarrollo de la industria musical relacionada con el Vallenato, apoyando a los músicos, compositores, intérpretes, productores y demás profesionales involucrados en su creación, ejecución y difusión. Se promoverán iniciativas para fortalecer la comercialización e impulso del Vallenato a nivel nacional e internacional.

**ARTICULO 5°.** Las entidades de orden nacional, departamental, Distrital o municipal, reconocerán y exaltarán los valores étnicos, identitarios, turísticos, estéticos y sociales del Vallenato como género musical Nacional de Colombia, y establecerán mediante acciones afirmativas desarrolladas en los ámbitos culturales, educativos, pedagógicos y comunitarios la lucha contra la persecución, discriminación y exclusión de esta música dentro de todo el territorio del Estado colombiano.

**ARTICULO 6°.** Autorícese al gobierno nacional por medio del Ministerio de Culturas, Artes y Saberes de Colombia, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Deporte y el Ministerio de la Igualdad, así como sus equivalentes en orden departamental, municipal o distrital, a brindar los espacios públicos físicos y logísticos ya sean deportivos, culturales y de otras índoles necesarios para el desarrollo de actividades en conmemoración del género musical nacional de Colombia “El Vallenato”, así como las otras expresiones de memoria, exaltación y dignidad vinculadas al género musical.

**ARTICULO 7°.** Autorícese al gobierno nacional a través del Ministerio de Culturas, Artes y Saberes de Colombia incluir al género musical vallenato y las culturas de dignidad de las portadoras y portadores asociadas a este género como prioridad en el banco de proyectos de Inversión que contribuirán con la salvaguardia, promoción, sostenimiento, conservación, divulgación, protección, desarrollo y fomento nacional e internacional del género musical Vallenato.

**ARTICULO 8°.** A partir de la entrada en vigor de la presente ley, el Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia, con el acompañamiento en la superación de la desigualdad histórica, el Ministerio de la Igualdad, el formativo del Ministerio de Educación, y el acompañamiento logístico del Ministerio de Deporte a nivel nacional, así como las administraciones departamentales, distritales y municipales de Cultura, Artes, Turismo, patrimonio Cultura, Educación y Culturas

étnicas, estarán autorizados para articular y asignar partidas presupuestales, y planes de acción de fortalecimiento de su respectivo presupuesto anual, para el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente ley.

**ARTICULO 9º.** Política pública de estímulos. Todas las entidades y dependencias del nivel nacional, regional, Distrital y local dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, desarrollarán políticas públicas encaminadas a fomentar, apoyar, difundir, defender y estimular, el ejercicio de la música Vallenata, en tal virtud, dispondrán de los respectivos presupuestos, las partidas necesarias para entregar, becas, aportes, subsidios, a los exponentes del género vallenato.

**ARTICULO 10º** Las instituciones educativas de carácter público del nivel nacional, Departamental, Regional o Local, facilitaran el acceso prioritariamente y de forma gratuita a todos los programas educativos, que ofrezca, como un apoyo y estímulo a quienes, demuestren haber ganado u ocupado los primeros lugares, en las competencias, encuentros o festivales del género vallenato, como, acordeoneros, cajeros, guachara queros, cantantes, reyes de las piquerías, canciones inéditas.

Este derecho, se extenderá a los descendientes en primer grado y al cónyuge o compañero o compañera permanente.

**ARTICULO 11º.** Requisitos: para el acceso a este derecho, se requiere, que el petionario acredite lo siguiente:

- a. Haber participado y obtenido, el primer, segundo o tercer lugar, en las competencias, concursos, festivales o piquerías, dentro del genero Vallenato.
- b. Acreditar, así sea sumariamente, por la respectiva corporación, Junta Directiva u organizadores del concurso, la participación y el lugar o puesto, que ocupó.
- c. Para los beneficiarios además de los requisitos anteriores, los documentos o certificados que acrediten el grado de parentesco o relación filial, con respecto al ganador.
- d. Registro civil de nacimiento, para acreditar parentesco.
- e. Registro civil de matrimonio o partida religiosa del mismo o
- f. Declaración de Unión marital de hecho.
- g.

**ARTICULO 12°.** En todos los entes territoriales de Colombia, en cada una de las celebraciones o festividades patronales, es obligatorio que entre los artistas contratados se contraten grupos locales o regionales, que interpreten el género vallenato.

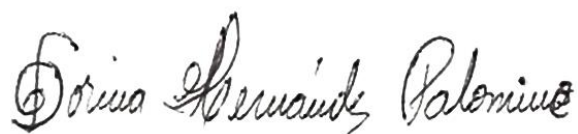
**ARTICULO 13°.** Declárese el 29 de abril día nacional del género vallenato, exaltando en dicha fecha, la importancia, transcendencia y aportes de todos y cada uno de los juglares al sostenimiento, desarrollo y preservación del mismo, a través de encuentros, eventos, actos culturales, dándole la más amplia difusión por todos los medios de comunicación, masiva. este

**ARTICULO 14°.** Autorícese al gobierno nacional por medio del Ministerio de Culturas, Artes y Saberes de Colombia, el Ministerio de la Igualdad, en coordinación con el Gobierno departamental del Cesar, La casa de la Cultura y el municipio del Paso, Cesar, construir un monumento en el parque principal de ese Municipio, en honor y para exaltar la memoria del primer Rey de la Leyenda Vallenata, señor GILBERTO ALEJANDRO DURAN DIAZ.

**ARTICULO 15°.** El gobierno nacional por medio del Ministerio de Culturas, Artes y Saberes de Colombia, el Ministerio de la Igualdad, en coordinación con los Gobierno departamentales y las Alcaldía, destinaran del presupuesto de cada año, un monto para otorgar un bono de apoyo, bimensual, correspondiente al valor del treinta (30%) por ciento del Salario Mínimo legal Mensual Vigente a los exponentes del Género Vallenato mayores de sesenta (60), años, siempre y cuando no reciban ninguna otra bonificación, por parte del Estado.

**ARTICULO 16°** Vigencia y derogatorias, la presente ley rige a partir de su expedición y publicación, y derogan todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los H. Representantes,



**DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO**

Ponente